

Con fecha 1 de julio de 2015 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: [REDACTED] Apellidos: [REDACTED]
 DNI: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]
 Número de expediente: EXP-2015/00000142-PID@

Información Solicitada: *“copia informatizada de la oferta técnica por la cual la empresa MK-PLAN 21 se hizo beneficiaria de la última adjudicación del servicio 112 en los provinciales de Andalucía Occidental, con fecha de mayo de 2014”.*

Con fecha 24 de julio se solicitó a la empresa MK-PLAN 21 (en adelante ILUNION Emergencias, S.A.), para que en el plazo de quince días, hicieran las alegaciones que estimasen oportunas, sobre lo solicitado. Ilunion, en escrito de fecha 29 de julio expone que *“salvo los datos básicos de adjudicación previstos en el artículo 154 de la Ley de Contratos del Sector Público, el resto de la información contenida en la Oferta Técnica de mi representada no sea comunicada al solicitante de referencia”* .

A la vista de la respuesta de la entidad, desde la Secretaría General Técnica, se requirió a la empresa ILUNION para que en el plazo de quince días, designara expresamente y justifique qué documentos y datos de los incluidos en la oferta técnica pudieran ser considerados de carácter confidencial o incluir datos de carácter personal cuya disociación fuera nesaria. El mencionado plazo se amplió a petición de la entidad mercantil en escrito de 14 de agosto, en 7 días adicionales dada la cantidad, y complejidad de la documentación.

Con fecha 2 de septiembre, la entidad ILUNION, ha presentado escrito, en el que detalla los diferentes elementos contenidos en su oferta técnica que pudieran afectar al Know How de la empresa, forman parte de la propiedad intelectual e industrial de la Empresa o son confidenciales.

Una vez analizada la solicitud y realizadas las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites del derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se entiende que debe ser limitado el acceso a la información contenida en la misma por cuanto de no hacerlo así supondría un perjuicio para el secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial, de conformidad con las letra j) del artículo 14.1 de la Ley 19/2013.

No obstante lo anterior, de conformidad con los establecido en los artículos 27 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y 1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, se considera que tales límites no afectan a la totalidad de la información contenida en la oferta técnica, por lo que la Secretaria General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior,



Código Seguro de verificación: [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA TERESA GARCIA DE CASASOLA GOMEZ	FECHA	[REDACTED]
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/3
[REDACTED]			

RESUELVE:

Conceder el acceso parcial a la información contenida en la oferta técnica realizada por la empresa ILUNION, que se adjunta a la resolución, indicándole que ha sido omitida la siguiente información que a continuación se indica:

- * Del apartado 1.2 de la oferta técnica sobre “Planificación de las horas del pliego”, los cuadros de distribución diaria de las horas del servicio, de los apartados 1.2.1 “Distribución de horas de los Servicios Técnicos” y 1.2.2 “Distribución de horas del Servicio de Operación”
- * Del punto 1.3 de la oferta técnica sobre la “Planificación de Bolsa de Trabajo” se eliminan los puntos del 1.3.1 “Planificación CECM Cádiz”; 1.3.2 “Planificación CECM Córdoba”; 1.3.3 “Planificación CECM Huelva” y 1.3.4 “Planificación CECM Sevilla”.
- * El apartado 1.4 de la oferta técnica sobre las “Herramientas de análisis de demandas y dimensionamientos”.
- * El apartado 2.2 de la oferta técnica sobre los “Programa específico de Formación Continua para cada unos de los servicios”.
- * Del apartado 2.3 de la oferta técnica sobre “Evaluación del desempeño” se eliminan los puntos 2.3.2 “Herramientas de evaluación del desempeño” y el punto 2.3.3 “Evaluación del desempeño de los técnicos de operaciones provinciales”.
- * Del apartado 2.4 de la oferta técnica sobre “Metodología para la acreditación” se elimina el punto 2.4.4 “Manuales Formativos”.
- * El apartado 2.5 de la oferta técnica sobre “Metodología y sistemática de promoción de categoría”.
- * El apartado 3.1.2 de la oferta técnica “Certificación UNE ISO 22320-2011 Gestión de Empresas”.
- * El apartado 3.4 de la oferta técnica “Sistemática de informes de resultados”.
- * El apartado de la oferta técnica denominado “Otras consideraciones generales”.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día a su notificación, de conformidad con el artículo 33,1 de la Ley1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.



Código Seguro de verificación: [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA GARCIA DE CASASOLA GOMEZ	FECHA	[REDACTED]
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/3

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante la presente resolución, según lo exigido en el artículo 58,1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA SECRETARIA GENERAL TECNICA
(Art. 3 del Decreto 148/2012, de 5 de junio
BOJA nº 115 de 13 de junio)



Código Seguro de verificación: [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA GARCIA DE CASASOLA GOMEZ	FECHA	[REDACTED]
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/3
[REDACTED]			